



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3532

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 70-2021

3 Sesión ordinaria No. 70-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 30 de agosto del año dos mil veintiuno, a las
5 dieciocho horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco
7 Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Álvaro Morales González. Los
8 **Regidores Suplentes:** Eliana Paola Sáenz Salazar; Karen Rocío Arias Salazar ; Vincer
9 Sánchez Gutiérrez; Ana Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes Barrantes. Los
10 **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca;
11 Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar;
12 Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Hugo A.
13 Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández;
14 Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
15 Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
- 18 II.- Juramentaciones
- 19 III.- Lectura de Actas
- 20 IV.- Lectura de Correspondencia
- 21 V.- Tramites Urgentes
- 22 VI.- Dictámenes de Comisión
- 23 VII.- Mociones de Regidores
- 24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1326-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
27 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
28 Sandoval, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3533

1 II.- JURAMENTACIONES

2 No hay

3 III.- LECTURA DE ACTAS

4 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 68-2021. Se somete a
5 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

6 B.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 27-2021. Se
7 somete a votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

8 IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

9 A.- Se conoce el oficio No. ADIZ-002-2021, de la Asociación de Desarrollo de Zetillal,
10 que dice: "(....)

11 Cédula Jurídica 3-002-099060

12 23 de agosto del 2021
13 Oficio # ADIZ- 002-021

14 Sr. Víctor Hidalgo
15 Alcalde Municipal
16 Municipalidad de Santa Barbara de Heredia
17 Presente



18 Estimado señor

19 Permítame saludarle y desearle éxito en sus funciones, con relacion a las
20 inundaciones en el sector de la planada de Zetillal, y como es de su
21 conocimiento que un gran porcentaje de esta agua causante del problema se
22 recibe desde San Bosco, Calle Carvajal, Calle Vargas y urbanización la
23 Vivienda, proponemos, hacer un corte de agua en calle Carvajal de la esquina
24 de los Gallos 75 metros al Noreste, para canalizarlas por calle potrerillos,
25 aprovechando el desfogue existente que da al rio potrerillos por el sector de
26 vistas de Santa Barbara, para el cual se debe entubar, de el corte de agua a la
27 esquina de los gallos y del actual desfogue a la esquina de los Sanchez. con este
28 corte de agua se reduce hasta un 70 % aproximadamente el agua en la planada
29 ya que solamente estaria llegando las aguas de la urbanización la Vivienda y
30 Calle Vargas,

Con el fin de solucionar un problema que afecta a todo el canton estaremos
anuentes a unir los esfuerzos de la comunidad, la municipalidad y la Asociación
de Desarrollo para un bien común



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 3534**

1 **ACUERDO No. 1327-2021**

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
3 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el
5 trámite que corresponda el oficio No. ADIZ-002-2021, de la Asociación de
6 Desarrollo de Zetillal. Asimismo, que un plazo de 3 días envíe copia de la
7 respuesta”.

8 **B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-413-2021, de la Administración que dice: “(....)

9

10 Cordial saludo. En atención a su nota dirigida al Concejo Municipal, con
11 relación a su consulta sobre la condenación de un tubo de agua potable ubicado
12 detrás del Banco de Los Mariscos, me permito adjuntarle el oficio ACMSB-143-
13 2021, informe preparado por el Encargado de la Unidad del Acueducto Municipal.

13

14 **ACUERDO No. 1328-2021**

15 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
16 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
17 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.
18 OAMSB-413-2021, donde se da respuesta al Sr. Warner Alfaro Alfaro. Asimismo,
19 se instruye a la secretaria a enviar copia del oficio al Sr. Alfaro.

20 **C.-** Se conoce nota suscrita por la Sra. María Rosalba Salas González, que dice: “(....)

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3535

1

2

3

4

La suscrita, María Rosalba Salas Gonzáles, vecina de Santo Domingo del Roble, les expongo lo siguiente:

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

1. Que hace más de un año frente a mi propiedad, finca No.118907, este municipio realizó unos trabajos para reemplazar una sección de la tubería madre de agua potable, demoliendo la entrada de mi cochera y la tubería de alcantarillado existente. Se colocó tubería de alcantarilla nueva, la cual no se topó correctamente con la caja de registro existente, lo que suscitó que el material vertido para tapar la tubería de alcantarillado, obstruyera la misma y el agua de la alcantarilla se desbordara hacia la calle.

2. Que mi hijo, Yery Salas Salas, presento una nota ante el Consejo Municipal, denunciando la problemática del desbordamiento del agua de la alcantarilla hacia la calle. Este Consejo Municipal toma el ACUERDO No. 1210-2021. Hace una semana se realizó el trabajo correctivo a medias, se demolió la caja de registro existente por cuanto fue la única manera para liberar la obstrucción de la tubería. Mas no se construyó la nueva caja de registró, lo cual está provocando la caída de material hacia los tubos de alcantarillado, lo que va a provocar que se vuelva a suscitar la misma problemática.

3. Sobre la entrada a mi cochera, el Consejo de Distrito del Roble, en su informe semestral del mes de noviembre de 2020 a mayo de 2021, expresa que no se han iniciado los trabajos para la construcción de la entrada doña María, refiriendo a mi entrada.

Por lo antes expuesto, solicito a este Consejo Municipal, girar las ordenes a la administración para que se realicen los trabajos correctivos de las situaciones expuestas lo antes posible y no se me siga vulnerando mis derechos fundamentales.

19

ACUERDO No. 1329-2021

20

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;

21

Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias

22

Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite

23

que corresponda, la nota suscrita por la Sra. María Rosalba Salas González.

24

Asimismo, enviar al Concejo en un plazo de diez días el informe sobre las

25

acciones a seguir por parte del departamento encargado.

26

D.- Se conoce el oficio No. OAMSB-465-2021 de la Administración que dice: "(.....)



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3536

1

2

3

4

5

Cordial Saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable Concejo Municipal y para lo que corresponda, me permito remitir el oficio CS-MSB-032-21 del Contralor de Servicios, en atención al Acuerdo 1124-2021 el cual solicita criterio económico sobre el proyecto del Plan de Birrí.

6

ACUERDO No. 1330-2021

7

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;

8

Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias

9

Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas

10

para su revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-465-2021 donde remite

11

criterio técnico en relación con el proyecto del Plan de Birrí”.

12

E.- Se conoce nota del Concejo de Distrito de Santo Domingo del Roble, que dice:

13

“(....)



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3537

1 Por este medio queremos agradecer primeramente los trabajos del cambio de tubería y
2 la colocación de hidrómetros en la comunidad del Roble. Conocedores de que la administración
3 municipal está haciendo un gran esfuerzo con este proyecto nos sentimos con la responsabilidad
4 de solicitar que los siguientes planteamientos queden registrados en las actas del Concejo
5 Municipal ya que corresponden a la molestia y al descontento que el pueblo tiene con la empresa
6 Fernández – Vaglio y los procedimientos de atención a las situaciones emergentes que se están
7 dando.

8 La semana que inician las pruebas hubo grandes daños en las tuberías de la comunidad y
9 en algunas casas de habitación donde explotaron tubos, se quemaron duchas, se quebraron
10 pisos, paredes, bombas de tanques de agua entre otros. Ante estas situaciones y no recibir
11 respuesta positiva de las consultas hechas en su momento nos preguntamos:

- 12 . ¿Quién supervisa los trabajos?
13 . ¿Existe una unidad técnica que esté presente en dichas pruebas?
14 . ¿Se pudo haber prevenido tanto desastre quizás, avisando a la comunidad y dando pautas a
15 seguir en sus casas?
16 . ¿Quién se responsabiliza de esos daños?

17 Son preguntas que el pueblo hace y como concejo de distrito nos debemos al pueblo, es
18 por eso que cuentan con todo nuestro apoyo para tomar las medidas correspondientes. Esta
19 empresa nos parece empezó muy bien a realizar su trabajo, sin embargo, la calidad del mismo
20 pareciera haber disminuido; nos preocupa enormemente que se acabe el dinero y den por
21 terminada una obra que en vez de beneficios nos traiga consecuencias negativas en el momento
22 que se dé la regulación del cobro de medidores, ya que pueden estar atascados con basuras o
tierra por las experiencias vividas los últimos días.

Entendemos que todo proyecto tiene fases y requiere de un proceso para su optima
ejecución, y que tendrá situaciones imprevistas que se resuelven en el camino, sin embargo,
desde la visión de la comunidad esos imprevistos no se están atendiendo de forma adecuada,
por lo que nos permitimos solicitar como concejo de distrito una sesión extraordinaria donde se
explique a la comunidad porque se dan los daños en las pruebas y que se requiere para el



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3538

desarrollo óptimo de la nueva tubería e hidrómetros que están siendo colocados en distintos distritos del cantón, hacemos referencia a la comunidad vecina de San Bosco donde compartimos naciente y también están siendo afectados, si la comunidad conoce la información le será más fácil comprender y apoyar el proceso. Esto además porque al estar colocando medidores por todo el cantón es necesario ampliar la información.

Nos preocupa que la obra no se termine de forma idónea y que, al terminar el contrato, lo que no quede bien, no se pueda reparar por falta de presupuesto.

No es posible que haya familias que estén sin agua 2,3, y hasta 4 días, nos parece injusto por un servicio que se está pagando, y cuando llega no es potable del todo y como si fuera poco tener que tolerar funcionarios que tienen un manejo inadecuado hacia los habitantes de la comunidad, esto nos preocupa y se harán las denuncias correspondientes a las autoridades municipales de que algunos funcionarios al atender los reportes de averías pretende saber más de las entradas a las casas que los propios dueños y utilizan un tono de voz agresivo y palabras que por su contenido podrían ser consideradas como una agresión verbal y psicológica a mujeres y adultos mayores. La comunidad no está dispuesta a permitir ese tipo de actitudes y se elevará a las instancias que sea necesario para dar a respetar los derechos de los habitantes.

Agradecemos la pronta respuesta a nuestras inquietudes de parte de las autoridades que corresponda, sea directamente de la empresa o de las autoridades municipales. Enfatizamos en que la comunidad necesita información y respuestas a los daños que está provocando este proceso de modernización de tubería e instalación de hidrómetros. No hay oposición al progreso, pero sí a las consecuencias negativas que se están viviendo en su ejecución.

Les dejamos nuestra inquietud esperando que el departamento de acueducto, encargados y responsables de este proyecto que sin duda en uno o el mejor que se haya realizado en este cantón nos den pronta respuesta.

ACUERDO No. 1331-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad:

- 1. Trasladar a la Administración a fin de que se refiera concretamente a la situación expuesta por el Concejo de Distrito de Santo Domingo del Roble en un plazo de diez días.**
- 2. Se le brinde a este Concejo copia de la respuesta enviada.**
- 3. Se instruye a la secretaria enviar el acuerdo a las partes interesadas.**

F.- Se conoce el oficio No. PRES-005-2021, de la Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, que dice: "(...)"



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3539

1 Hacemos de su conocimiento nuestra preocupación, con algunos árboles que se
2 encuentran casi acostados sobre la carretera subiendo la Cuesta El Solitario, conocida
3 también como Cuesta El Cristo. Consideramos que es un riesgo latente, dado el aumento
4 de lluvias y los mismos se podría convertir en una tragedia, para cualquier persona, u
automotor que transite por esa vía.

5 Respetuosamente solicitamos, la valoración de esos árboles y se tome alguna medida de
6 precaución al respecto previendo una emergencia.

7 **ACUERDO No. 1332-2021**

8 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
9 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
10 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

- 11 1. Trasladar a la Administración para el departamento correspondiente para
12 que analice la situación expuesta por el Sr. Marco Tulio Víquez, Presidente
13 de la oficina auxiliar de la Cruz Roja de Santa Barbara.
14 2. Se le brinde a esta Concejo copia de la respuesta en un plazo de 10 días
15 3. Se instruye a la secretaria del Concejo comunique el acuerdo a los
16 interesados.

17 G.- Se conoce los proyectos de Ley de la Asamblea Legislativa Nos. 22.325, 22.133,
18 22.520:

19 **ACUERDO No. 1333-2021**

20 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
21 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
22 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo:

- 23 1. Trasladar al Departamento Legal Administrativa a fin de que emita criterio,
24 los proyectos de ley expediente: 22.325, 22.133, 22.520.
25 2. Instruir a la secretaria del Concejo solicitar a las diferentes comisiones de
26 la Asamblea Legislativa nos brinde una prórroga para enviar los criterios.

27 H.- Se conoce el oficio No. JE-ETSR-11-2021 de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas,
28 que dice: "(....)

29

30



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3540

1

2

3

4

5

6

7

8

9

ACUERDO No. 1334-2021

10

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;

11

Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias

12

Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos

13

Jurídicos para su revisión y recomendación, el oficio No. JE-ETSR-11-2021 de la

14

Escuela Tranquilino Sáenz Rojas quienes solicitan cambio de destino de la partida

15

presupuestaria de la Municipalidad de Santa Bárbara”.

16

I.- Se conoce el oficio No. OAMSB-452-2021 de la Administración que dice: “(....)

17

18

Cordial Saludo. Para que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal, me permito remitir el proyecto de *Actualización del Manual de Puestos, Estructura y Escala Salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara*, el cual se encuentra en su primera etapa para la que es necesario obtener:

19

20

21

- Validación y aprobación de la propuesta (estructura, perfiles, escala).

22

23

Una vez validado y ratificado por ustedes, entraríamos en la segunda etapa, la cual conlleva un trabajo de campo mayor, pues es validar con cada funcionario las funciones propuestas en la actualización, alinear y definir los objetivos de la Municipalidad con el Plan Quinquenal.

24

Al respecto, se mencionan algunos aspectos que se variaron en esta actualización:

25

26

27

28

29

30

- La escala de puestos utilizada es la misma con la que se viene trabajando desde el 2019, debido a que presupuestariamente no es posible acoplarnos de momento a los percentiles utilizados por la UNGL, no obstante, es necesario ratificarla.
- Se homogenizaron las clases, mismo puesto, misma clase, mismos requisitos.
- Actualizar la estructura de manera que se agilice el servicio que se brinda.

Para mayor detalle, si consideran necesario convocar a sesión o a comisión a los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Licda. Alejandra Castillo, como lo tengan a bien, por favor indicarlo para coordinar lo necesario.



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3541

1 ACUERDO No. 1335-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
3 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos
5 Jurídicos para su revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-452-2021 que
6 remita el proyecto de actualización del Manual de Puestos, Estructura y Escala
7 Salarial de la Municipalidad de Santa Bárbara”.

8 J.- Se conoce el oficio No. DEU-IFCMDL-157-2021, de la Universidad Estatal a
9 Distancia (UNED), que dice: “(....)

10

11

12

13

14

15

16

17

18

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Interno de “Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional” (Art. 3, inciso V), y en la estrategia de rendición de cuentas, pone a disposición de las autoridades e instancias universitarias, autoridades nacionales, locales y de sus poblaciones meta, la Memoria de Labores del año 2020.

En el documento, usted podrá encontrar datos e información del trabajo realizado bajo la óptica de nuestras ofertas educativas y a la luz de los servicios que el equipo y colaboradores logramos ejecutar durante dicho período.

19 ACUERDO No. 1336-2021

20 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
21 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
22 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.
23 DEU-IFCMDL-157-2021 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

24 K.- Se conoce el oficio No. ADI-28-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San
25 Juan, que dice: “(....)

26

27

28

29

30



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3542

1 Reciba un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Santa Bárbara
2 de Heredia.

3 Es bien conocido por ustedes la enorme inundación que se produce por la lluvia en la calle La Meseta
4 desde Ruta 113 hasta desembocar el agua en la quebrada de calle Rincón, volviéndose ambas rutas
5 intransitables y peligrosas para el tránsito de personas y de vehículos. La ADI San Juan en reunión
6 ordinaria del 10 de agosto 2021, acta No. 613-21 por acuerdo unánime se decidió solicitarles y sugerirles
7 a ustedes la solución a este gran inconveniente en forma definitiva, iniciando en varias etapas en caso de
8 que no exista el presupuesto total; dado que sabemos que la inversión es bastante considerable
9 sobrepasando fácil los 100 millones de colones. Consideramos que una buena solución de inicio sería
10 encausar el agua por medio de cunetas y tubos en el sector San Juan-calle Rincón hasta la quebrada,
11 ampliar la calle y finalmente colocarle asfalto. También es de gran necesidad la ampliación de toda la
12 calle Rincón por ser de mucho tránsito entre los pueblos de San Juan y San Pedro.

13 Otro punto importante que deseamos se comunique en que status está el proyecto BID Calle Mora,
14 que une San Juan con San Pedro de Barva.

15

16 ACUERDO No. 1337-2021

17 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
18 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
19 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para que se
20 refiera a lo expuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan enviado
21 mediante el oficio No. ADI-28-2021. Asimismo, enviar al Concejo copia de la
22 respuesta”.

23 L.- Se conoce los proyectos de ley de la Asamblea Legislativa Nos: 22.449, 22.470,
24 21.667, 21.668.

25 ACUERDO No. 1338-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
27 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias
28 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo:

- 29 1. Trasladar al Departamento Legal Administrativa a fin de que emita
30 criterio, los proyectos de ley expediente: 22.449, 22.470, 21.667, 21.668.
- 31 2. Instruir a la secretaria del Concejo solicitar a las diferentes comisiones
32 de la Asamblea Legislativa nos brinde una prórroga para enviar los
33 criterios.

34



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3543

1 LL.- Se conoce el oficio No, FMH-073-2021, de la Federación de Municipalidades de
2 Heredia, que dice: "(....)"

3 Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria
4 N° 02-2021, celebrada por la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de Heredia,
5 el día veintiocho de julio del dos mil veintiuno que dice:

6 **Fundamentación:**

7 La Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA) nació con la idea de crear un
8 organismo que velara por los intereses de los gobiernos locales de la provincia herediana,
9 brindando capacitaciones técnicas y jurídicas en los distintos campos de acción que tienen a cargo
los gobiernos locales y lograra tener una cooperación permanente con el Estado Central.

10 En aras de cumplir con lo anterior, se instauraron los denominados "Estatutos de la Federación de
11 Municipalidades de Heredia", en donde se estableció que, para la existencia del organismo, la
12 federación sería sostenida económicamente mediante los aportes de los gobiernos locales
miembros, ello tal y como lo establece su artículo 36.

13 Una vez creada, la federación contrató su personal administrativo, se asentó en el segundo piso
14 del Edificio de Correos de Costa Rica ubicado en el casco central de la provincia, e inició las
15 labores para las cuales fue constituida.

16 A pesar de la continua asesoría y colaboración que ha brindado FEDEHEREDIA a lo largo de los
17 años, ayudando a las municipalidades de la provincia, la permanencia de la mayoría de los
18 gobiernos locales que originalmente conformaron la federación, ha sido inconstante. Ello ha
19 provocado naturalmente, que la fuente principal de financiamiento de FEDEHEREDIA, se haya
20 visto seriamente afectada, lo cual ha provocado entonces recortes dentro de los presupuestos
21 ordinarios y extraordinarios, cierre de puestos de trabajo, y en general, que los objetivos por los
cuales nació la federación, hayan paulatinamente sido suspendidos. Para ejemplificar la difícil
situación, se trae a colación lo indicado en el estudio técnico elaborado por el Contador de la
federación, don Juan Rodríguez Alpizar elaborado en el mes de abril del 2021:

22 *"Desde el año 2007 la municipalidad de Sarapiquí toma la decisión de no*
23 *pertenecer más a FEDEHEREDIA, con lo que a partir de esa fecha son*
24 *solamente 9 de las 10 municipalidades que permanecen en la institución,*
25 *algunas entran y se desafilian atreves de los años*

26



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3544

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En el año 2011, se da una de la desafilación que tuvo un fuerte impacto en la parte presupuestaria que es de la municipalidad de Heredia, en donde el importe de aquel momento era de \$38.136.607,00 y representada un 48% del presupuesto del monto total que ascendía a la suma de \$79.445.176,00, sin embargo FEDEHEREDIA se recuperó pues los presupuestos municipales de las demás municipalidades iban en ascenso y con el superávit libre se logró salir adelante

En el año del 2014 se presenta la desafilación de la municipalidad de belén cuyo aporte ascendía a la suma de \$18.531.176,00 y representaba un 21,57% del presupuesto de ingresos en su momento cuyo presupuesto ascendía a la suma de \$85.921.536,00, si embargo se realizaron los ajustes pertinentes y la federación siguió adelante con los municipios de Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Flores y San Pablo

*(...)
Pero entre agosto y septiembre 2018, se dan unas de las decisiones más crueles que impactaron más a la Federación de Municipalidades de Heredia, es salida como estampida de la municipalidad de San Pablo, Barva, San Rafael y San Isidro..."*

Actualmente, sólo la Municipalidad de Flores y de Santa Bárbara son miembros de la organización, por lo que sólo a través de sus aportes económicos, se sostiene FEDEHEREDIA.

Adicionalmente, la crisis del Sars-COV2 o popularmente denominado como "COVID-19, que ha afectado a nivel mundial a todos los Estados financieramente, ha agravado la crisis económica de la federación.

Producto de todo lo anterior, es que el actual Consejo Directivo de FEDEHEREDIA, desde inicios del presente año 2021, ha iniciado con el análisis técnico-contable y jurídico, para determinar la viabilidad o no de su disolución.

Por lo tanto, se le solicitó al Contador de la Federación, Juan Antonio Rodríguez Alpizar, realizar un inventario de bienes a nombre de la institución y un informe técnico que permita determinar económicamente hasta cuando puede FEDEHEREDIA sostenerse.

A su vez (a razón de no contar con abogados de planta, debido a los recortes presupuestarios antes descritos) se invitó a los letrados, Juan Carlos Medrano Cubero y Pablo Mora Cavallini, el primero funcionario de la Municipalidad de Santa Bárbara y el segundo de Flores, con el fin de que elaboraran mancomunadamente un criterio legal tanto de la viabilidad jurídica de la disolución de FEDEHEREDIA, como los pasos a seguir para efectuarla.

De las dos anteriores solicitudes, se generó el informe contable del señor Rodríguez Alpizar, y el criterio legal UBIMSB-E-0033-2021/AJ-MF-64-2021.

El informe del señor Rodríguez Alpizar, determinó que la federación con los ingresos y egresos actuales, puede sostenerse hasta inicios del mes de octubre del 2021, e incluso logró identificar



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3545

Por otra parte, el criterio legal determinó que de acuerdo con los numerales 39 y 40 de los actuales Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia, puede efectivamente disolverse la entidad, sin embargo, que no se cuenta con un instrumento jurídico, que permita comprender la conformación y funcionamiento de la Comisión Liquidadora, que será finalmente, el órgano que ejecutará la liquidación de bienes, y responderá por las obligaciones, una vez disuelta FEDEHEREDIA.

Consecuente con lo anterior, se procedió a confeccionar el "Reglamento del Funcionamiento de la Comisión Liquidadora en la Disolución de la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA), el cual fue publicado en La Gaceta No. 128 del 5 de julio del 2021. Dentro de esta reglamentación, se especifica la forma de sesionar, planificar y demás cuestiones propias del funcionamiento de la Comisión Liquidadora.

Una vez publicado, a inicios del mes de julio del presente año, se sostuvo una reunión virtual con la Contraloría General de la República, ya que dicho órgano había en principio, no aprobado el presupuesto presentado por FEDEHEREDIA. Sin embargo, se les explicó en la reunión, que el presupuesto se encuentra confeccionado con miras a la disolución de la federación en el mes de octubre del 2021.

En respuesta a lo anterior, las personerías de la Contraloría General indicaron que al ser un caso atípico y excepcional como lo es la disolución de una institución pública, que se encuentran dispuesta a brindar la asesoría pertinente con el fin de colaborar con el presupuesto y liquidación de bienes de la federación.

Conforme los antecedentes antes descritos, es que el Consejo Directivo actual propone a la Asamblea General, la disolución de la Federación de Municipalidades de Heredia siendo ésta efectiva a partir del 15 de octubre del 2021, bajo la siguiente justificación:

1. Debe realizarse un cierre de funciones de la entidad, de manera ordenada y planificada, incluyendo por ejemplo: a) Procedimiento de Baja de Bienes, b) Cierre de proyectos que aún se encuentren ejecutándose por parte de FEDEHEREDIA, c) Coordinación con la Contraloría General de República para confeccionar el presupuesto, d) Notificación hacia la Municipalidad de Heredia sobre el desalojo de las oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio Principal del Concejo Municipal, e) Notificación a funcionarios que actualmente laboran en la federación, sobre el cese de sus funciones y el cálculo de sus prestaciones, f) Entre otras.
2. Después del mes de octubre del 2021, no es sostenible económicamente la Federación, por lo que debe precisamente ejecutarse la disolución en dicho momento, no antes por el punto anterior y no después porque sería imposible continuar financieramente.
3. Los objetivos o funciones por los que se creó la Federación de Municipalidades de Heredia, ya actualmente no se están cumpliendo, precisamente por falta del personal que les brindaba ayuda y cooperación a los demás gobiernos locales.

Es decir, jurídicamente no es posible sostener una entidad la cual, en la practicidad, dejó de operar conforme el espíritu que la creó.

4. No existe interés actual de otros gobiernos locales en afiliarse a la Fedeheredia.



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3546

- 1
- 2
- 3
- 4
5. Para realizar la disolución, debe la Asamblea General en sesión extraordinaria, aprobar tal decisión y posterior a ello, deberán los Concejos Municipales de los actuales miembros de la federación (sea Santa Bárbara y Flores), ratificar la decisión, sin que ello implique ser partícipes de la forma o la metodología de la disolución.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Por lo tanto, se les propone a los miembros de la Asamblea General en esta misma sesión extraordinaria, aprobar el siguiente acuerdo de disolución de la Federación de Municipalidades de Heredia en los siguientes términos:

Acuerdo 02-2021

Resultando:

Primero: Que en virtud del estudio técnico emitido por el Contador de la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA) en el pasado mes de abril del 2021, el señor Juan Antonio Rodríguez Alpizar, se determina que la federación es sostenible financieramente hasta octubre del 2021.

Segundo: Que con base en el criterio jurídico UBIMSB-E-0033-2021-AJ-MF-64-2021 del 4 de mayo del 2021 elaborado por los abogados Juan Carlos Medrano Cubero y Pablo Mora Cavallini, funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara y de Flores respectivamente, sumado al criterio UBIMSB-E-0048-2021 del 1 de junio del 2021 también elaborado por el letrado Medrano Cubero, se ponen de manifiesto las acciones y procedimientos legales que FEDEHEREDIA puede actualmente tomar si considera factible disolverse.

Tercero: Que el presente Consejo Directivo integrado por el Lic. Eder José Ramírez Segura, en su calidad de Presidente, la señora Lucrecia Calderón Angulo, en su calidad de segunda Vicepresidenta, y los demás miembros del Consejo que son: el Ing. Víctor Manuel Hidalgo Solís, la Licda. Melissa Bernini Esquivel, la señora Yoriene Viquez Estevanovich, la Licda. Eleana María Viquez Salas, recomienda la disolución de la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA).

Considerando:

Primero: Sobre la disolución. A la luz de los artículos 39 y 40 de los actuales Estatutos de la Federación, que literalmente indican:

"Artículo 39.-DISOLUCIÓN. La disolución de la Federación deberá producirse por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria con mayoría calificada, una vez cancelados los pasivos y todas las obligaciones existentes, el remanente se distribuirá entre las municipalidades federadas, en forma proporcional, a las cuotas ordinarias que hubiesen aportado con anterioridad al acuerdo de disolución, para lo cual el Concejo Directivo, nombrará una Comisión Liquidadora. La disolución de la Federación requerirá, además del acuerdo de la Asamblea General, con el voto de las dos terceras partes, la ratificación de las entidades asociadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. La normativa jurídica imperante para las Municipalidades, regirá en cuanto proceda a esta Federación."



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3547

Artículo 40.-LIQUIDACIÓN. *Acordada la disolución por la Asamblea General está designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el patrimonio de la Federación. La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año. Este procedimiento requerirá de modo obligatorio el refrendo de la Contraloría General de la República. Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Federación y adscritos por las Municipalidades afiliadas, pasarán automáticamente a disposición de los mismos. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes. Las Municipalidades afiliadas no responderán por las deudas y obligaciones contraídas por la Federación"*

En cuanto a lo establecido por los numerales supra citados, se debe cumplir con el debido procedimiento administrativo que proteja los intereses de la Administración Pública, los activos públicos y el Erario Público, sin detrimento de los derechos subjetivos de terceras personas, así, se deberá realizar las etapas procesales establecidas para la Disolución y Liquidación respectivamente, así mismo, se deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Del Funcionamiento De La Comisión Liquidadora En La Disolución De La Federación De Municipalidades De Heredia (Fedeheredia), publicado en la Gaceta N°128 del Lunes 5 de julio del 2021, así como la aplicación de las normas legales y reglamentarias supletorias que correspondan para alcanzar el fin público perseguido en el presente acto. Por lo cual, en la presente Asamblea General Extraordinaria, convocada para el efecto, se toma el presente acuerdo de disolución de la Federación de Municipalidades de Heredia, por la cantidad de votos necesaria y se procede a nombrar la Comisión Liquidadora, para que, en el tiempo establecido, inicie funciones y lleve a cabo el proceso liquidatario correspondiente.

Por tanto, Se Acuerda:

Primero: Con el fin de realizar un sistemático y organizado cierre de actividades y operaciones administrativas, se acuerda disolver la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA) a partir del 15 de octubre del 2021, por cuanto financieramente es la fecha hasta la que puede funcionar la federación. Hasta ese día seguirá operando con normalidad dicha institución, erogando los respectivos salarios a quienes aún se encuentran nombrados de forma interina o en propiedad. Todas las funciones que realicen esos servidores, así como el Consejo Directivo, estarán dirigidas con miras al cierre de operaciones.

Segundo: Que aquellos funcionarios de FEDEHEREDIA, tanto que permanezcan aún en planilla de forma interina o en propiedad, como aquellos que se encuentren en préstamo con otra institución o con alguna especie de permiso sin goce o con goce salarial, deberán ser notificados del presente acuerdo de disolución, a efectos de informarles del cese de sus funciones a partir de 15 octubre del 2021 y que el pago de sus prestaciones laborales estará a cargo de la Comisión Liquidadora que en este acuerdo se dirá; siempre y cuando el monto de tales emolumentos, sea aprobado por la Contraloría General de la República, dentro del Plan que presente la comisión citada.

Tercero: Que a la luz del artículo 40 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia y de los postulados 4 y 6 del Reglamento del Funcionamiento de la Comisión Liquidadora en la Disolución de la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA), debe nombrarse una Comisión Liquidadora, la cual trabajará Ad Honorem y tendrá funciones propias de un órgano liquidador de bienes, entendidos estos como los activos y pasivos que posea actualmente FEDEHEREDIA. Para ello, la Comisión Liquidadora será integrada por los señores



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3548

Lic. Eder José Ramírez Segura, Sra. Lucrecia Calderón Angulo y Ing. Víctor Manuel Hidalgo Solís; quienes en este acto se les pregunta explícitamente si desean ser nombrados en el cargo, y cada uno de ellos acepta a viva voz y jura cumplir el mandato fielmente a la luz del reglamento del funcionamiento de la comisión antes citado. Se les advierte a los integrantes, que, a partir del 15 de octubre del 2021, fecha oficial del cese de funciones y la respectiva disolución de FEDEHEREDIA, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar su primera sesión, la cual deberá ser acorde con el reglamento de cita.

Cuarto: Que para ejercer sus funciones, se le hace entrega digitalmente a la Comisión Liquidadora del inventario y el criterio técnico ambos elaborados por el contador de FEDEHEREDIA, el señor Juan Antonio Rodríguez Alpízar, así como del criterio jurídico elaborado por los abogados Medrano Cubero y Mora Cavallini y del criterio legal UBIMSB-E-0033-2021-AJ-MF-64-2021 del 4 de mayo del 2021 elaborado por el letrado Medrano Cubero y se les recuerda que acorde con el numeral 40 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia, tendrán un mes a partir del término del plazo de la publicación en la gaceta que debe realizarse de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Del Funcionamiento De La Comisión Liquidadora En La Disolución De La Federación De Municipalidades De Heredia (Fedeheredia), para elaborar y presentar el plan liquidador ante la Contraloría General de la República.

Quinto: Que, para recibir notificaciones, la Comisión Liquidadora usará la cuenta oficial electrónica que actualmente utiliza para comunicarse FEDEHEREDIA, sea el e-mail fmheredia@fedeheredia.go.cr.

Sexto: Que actualmente solo la Municipalidad de Santa Bárbara y de Flores integran la Federación, por lo que deberá de inmediato, remitirse el presente acuerdo, una vez declarado en firme, a los Concejos Municipales de esos gobiernos locales únicamente para ratificar la decisión de la disolución per sé, tal y como lo establece el artículo 39 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia.

Sétimo: Que los Concejos Municipales de Santa Bárbara y de Flores, tendrán hasta antes del 27 de agosto del 2021, para ratificar e informar vía correo electrónico a la cuenta fmheredia@fedeheredia.go.cr, el número de acuerdo en firme que ratifique la disolución de FEDEHEREDIA.

Octavo: Que una vez, ratificado el presente acuerdo por parte de los Concejos Municipales de Santa Bárbara y de Flores, ambos gobiernos locales, se encontrarán entonces eximidos de realizar cualquier aporte por concepto de cuota ordinaria y/o extraordinaria, tocante al periodo del II semestre del 2021 a nombre de FEDEHEREDIA.

Noveno: Que en razón de que actualmente las oficinas de FEDEHEREDIA, están ubicadas en el segundo piso del edificio de la Antigua Gobernación, ubicado en el Cantón Central de Heredia, en Avenida cero (0) calle dos (2), una vez ratificada la disolución por parte de los Concejos Municipales de Santa Bárbara y de Flores, el Consejo Directivo de FEDEHEREDIA, deberá notificar a la Municipalidad de Heredia, en su calidad de propietario del mencionado inmueble, del cese de funciones de la federación a partir del día 15 de octubre del 2021, con el fin de hacer entrega por medio de un acta, de las oficinas, salón de reuniones y demás espacios físicos que FEDEHEREDIA haya ocupado. El mobiliario, los equipos tecnológicos y demás herramientas de trabajo que se encuentren rotulados o plaqueados a nombre de FEDEHEREDIA, deberán ser retirados días anteriores a la fecha de cierre y trasladados temporalmente a la Municipalidad de



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3549

1

Santa Bárbara, o de Flores, hasta que la Comisión Liquidadora decida por medio de acuerdo, su destino.

2

3

Empero, deberá comprometerse el gobierno local que acoja temporalmente el mobiliario y/o equipo, de mantener en el mismo estado los bienes que se le entregan y de no retirar ninguna placa, sticker o cualquier tipo de identificación a nombre de FEDEHEREDIA.

4

5

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DECLARADO EN FIRME

6

De conformidad con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia, se traslada el presente acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de la Asamblea General para que se proceda con lo indicado en el punto sétimo del mismo.

7

8

9

"Sétimo: Que los Concejos Municipales de Santa Bárbara y de Flores, tendrán hasta antes del 27 de agosto del 2021, para ratificar e informar vía correo electrónico a la cuenta fmheredia@fedeheredia.go.cr, el número de acuerdo en firme que ratifique la disolución de FEDEHEREDIA".

10

11

ACUERDO No. 1339-2021

12

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, el oficio No. FMH-073-2021 de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde solicitan visto bueno por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara para la disolución de la institución".

13

14

15

16

17

18

M.- Se conoce el oficio No. PRE-2021-01004 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que dice: "(...)"

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3550

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en respuesta al Recurso de Amparo Expediente 20-011545-0007-CO y con base en los estudios técnicos derivados del proceso de intervención en atención de la Orden Sanitaria N° 236-2018 y, de conformidad con el Plan Remedial que contempla acciones en materia de Calidad del Agua, Infraestructura y Mantenimiento de Componentes y Plan de Contingencia y Protocolo de Comunicación; se le remite el informe presentado en el mes de julio por AyA a dicho órgano.

En virtud de lo cual, se le solicita orientar los recursos necesarios para continuar el proceso de mejora en la operación del acueducto de Santa Bárbara, particularmente en relación con las observaciones, recomendaciones y conclusiones que se derivan de dicho informe.

El AyA se encuentra a la espera de lo que finalmente manifiesta la Sala Constitucional en relación con el expediente 20-011545-0007-CO.

ACUERDO No. 1340-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PRE-2021-01004 del AyA referente al seguimiento de entrega de informes por parte del Acueducto Municipal. Asimismo, se le solicita a la Administración mantener informado al Concejo sobre dicho seguimiento”.

N.- Se conoce nota del señor Rodolfo Morales Montes, que dice: “(....)



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3551

Por este medio, el suscrito **RODOLFO MORALES MONTES**, cédula **1-0471- 0903**; quien conversó con usted personalmente el día 6 de mayo del año en curso, sobre la solicitud de localización de mi derecho en San Juan de Santa Bárbara, Heredia, calle El Jocote, de la finca 31347-037, refiriéndose al trámite # 2020- 76881 ante el Municipio, con el fin de obtener el respectivo visado por fraccionamiento que se solicita en la minuta de catastro; pero el visado sale rechazado y dentro del defecto que se indica por su representada es que el acceso no se encuentra inventariado como público. Lo que insisto con todo respeto a Usted, es que ratifique ese acceso como calle pública.

De acuerdo con lo conversado, usted me indicó que esperara dos meses para realizar dicho trámite; de lo cual han pasado más de dos meses; por lo tanto al haber transcurrido más del tiempo acordado, hago la consulta sobre lo conversado en su oficina; ya que como le mencioné en esa ocasión me encuentro en tratamiento de quimioterapia, y quiero dejar esto en orden para mis hijos.

Adjunto la información recopilada por el Ingeniero topógrafo Andrés Bolaños Ramírez, y espero sus buenos oficios para que pueda llegar a un feliz término esta solicitud.

En espera de su gentil respuesta, he puesto en conocimiento de este asunto, y autorizo a mi abogada Ana Isabel Lee Quirós, correo electrónico: anailee@leecorp.net sobre este caso.

ACUERDO No. 1341-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad:

1. Se traslada la nota suscrita por el Sr. Rodolfo Morales Montes a la administración para que sea analizado por los departamentos de Desarrollo Urbano, Catastro o Junta Vial

2. Resolver en los plazos de ley para estos efectos y brindar al Concejo Municipal lo resuelto para proceder a darle respuesta al Sr. Morales Montes

Ñ.- Se conoce el oficio No. OAMSB-457-2021 de la Administración que dice: "(....)



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3552

Cordial Saludo. En atención al Acuerdo N° 1208-2021 de la Sesión Ordinaria # 63-2021, el cual adjunta oficio N° 07599-2021-DHR de la Defensoría de los Habitantes, con respecto a la denuncia interpuesta por el Sr. Fabián Cordero González, me permito comunicarles que se dio respuesta a la Defensoría con el oficio OAMSB-447-2021, mismo que también responde el oficio 09064-2021-DHR que realiza las mismas consultas.

ACUERDO No. 1342-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 457-2021, con respecto a la denuncia interpuesta por el Sr. Fabián Cordero González”.

O.- Se conoce el oficio No. OAMSB-454-2021 de la Administración que dice: “(....)

Cordial Saludo. En atención al Acuerdo N° 1237-2021 de la Sesión Ordinaria # 64-2021, me permito comunicarles que se dio respuesta a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) con el oficio OAMSB-352-2021 del cual adjunto copia para su conocimiento.

ACUERDO No. 1343-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-454-2021, con respecto a respuesta enviada a la ANEP”.

P.- Se conoce nota suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, quien solicita vacaciones del 6 al 10 de setiembre”.

ACUERDO No. 1344-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo:



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3553

- 1 **1. Aprobar las vacaciones solicitadas por la secretaria del Concejo Municipal,**
- 2 **a partir del 6 y hasta el 10 de setiembre**
- 3 **2. Instruir a la Administración para que realice las diligencias**
- 4 **correspondientes para suplir a la secretaria del Concejo Municipal durante**
- 5 **su ausencia**
- 6 **3. Se delega la función de certificadora a la Licda. Crisley Valverde Villalobos**
- 7 **durante su ausencia**
- 8 **4. Solicitar a Talento Humano remitir informe de los días de vacaciones**
- 9 **pendientes de disfrutar para conocimiento de los señores Regidores”.**

10 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

11 **No hay**

12 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

13 Se conoce la moción presentada por los señores Regidores: Marlen Alfaro Jiménez y
14 Francisco Arias Sandoval, a saber: “(...)CONSIDERANDO.

15 Primero: Desde que asumimos nuestras regidurías se han aprobado numerosas
16 mociones y otras propuestas que a posteriori, no reciben control alguno por parte de
17 este concejo municipal, sobre su cumplimiento, lo que eventualmente podría contraer
18 problemas de índoles legales como eventuales recursos de amparo u otros a estos
19 regidores en gestiones que algunas veces ni nos corresponden.

20 Segundo: En aras de tener una efectiva transparencia para con los ciudadanos de este
21 cantón, así como una eficacia en nuestras labores, es imprescindible contar con los
22 medios y estructura que esto hagan posible.

23 Tercero: Este sistema de seguimiento, de acuerdos aprobados, de mociones, de
24 propuestas y demás por parte de este concejo, sería conveniente para conseguir dos
25 objetivos fundamentales

- 26 • Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados
- 27 • Evitar incumplimientos que conlleven consecuencias de índole legal

28 **POR TANTO.**

29 Con base en lo indicado en los considerandos anteriores, y las potestades establecidas
30 en el artículo 13 inciso a) del Código Municipal; solicitó, PRIMERO: apoyar y dejar en



Acta N°70-2021

Fecha: 30/8/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3554

1 firme la presente moción de control de acuerdos por parte de este concejo municipal,
2 SEGUNDO: instruir a la secretaria de este concejo municipal para que nos brinde un
3 informe de cuales acuerdos se han cumplido y cuales faltan por cumplir, así como que
4 se realice informes constantes de los demás acuerdos que se tomen a futuro.
5 TERCERO: se instruya a la administración para que incorpore en el presupuesto más
6 cercano todos los programas de cómputo y herramientas tecnológicas que requiera la
7 secretaria del concejo a efectos de cumplir con las labores requeridas.

8 **ACUERDO No. 1345-2021**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**
10 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría: Trasladar a la Comisión de**
11 **Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la moción presentada por**
12 **los señores Regidores, Marlen Alfaro Jiménez y Francisco Arias Sandoval, con**
13 **respecto al seguimiento de acuerdos”.**

14 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

15 **No hay**

16 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve hora y cuarenta y seis minutos, el
17 señor presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

18

19

20 **Secretaria**

Presidente

21

22

23

24

25

26

27

28

29